



Resolución Jefatural

N° 068 -2015-PNAEQW/UA

El Agustino, 11 de mayo de 2015

VISTO:

El Memorando N° 677-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, de fecha 30 de abril de 2015; el Informe N° 434-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CC, de la Coordinación de Contabilidad, de fecha 07 de abril de 2015; la Hoja de Derivación N° 02720-2015-MIDIS/CC de fecha 07 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, y los responsables a quienes se encomienda su manejo del monto total de apertura de la caja chica;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria de la UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, será hasta un monto máximo del 90% de la UIT previa autorización de la Unidad de Administración .

Que, mediante Resolución Jefatural N° 125-2014-PNAEQW/UA, de fecha 12 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 002-2014-MIDIS/PNEQW/UA, de "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".



Que, el numeral 6.2 de la Directiva N°002-2014-MIDIS/PNAEQW-UA, "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", señala que la designación o sustitución del titular y/o suplente como responsable de la administración de Caja Chica, se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2014-PNAEQW/UA, de fecha 05 de diciembre de 2014, se aprobó las modificaciones a la Directiva N° 002-2014-MIDIS/PNEQW/UA, de "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2015-MIDIS/PNAEQW-UA se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica en las Unidades Territoriales y Sede Central, designándose en el anexo N° 02 a los responsables titulares y suplentes para el manejo del fondo de caja chica, en las Unidades Territoriales y Sede Central, para la operatividad Institucional del Ejercicio Presupuestal 2015.

Que, atendiendo la solicitud del Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana para designar como nuevo titular del manejo de fondo a la Srta. Lisbeth Milagros Rivera Meza, en reemplazo de la Srta. Silvia del Pilar Cotrina Magan, por las razones expuestas en el memorándum N° 677-2015-MIDIS/PNAEQW-UTLM, la Coordinación de Contabilidad ha emitido opinión favorable sobre dicha solicitud, conforme se desprende el Informe N° 434-2015-MIDIS/PNAEQW-CC y la Hoja de Derivación N° 02720-2015-MIDIS/CC.

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería;

De conformidad con las normas Generales de Tesorería NGT-O6 "Uso del fondo fijo para caja chica", aprobadas por la Resolución Directoral N°026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la designación del Responsable Titular para la administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, establecida en el numeral 16) del Anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 02-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, asumiendo como nueva Responsable Titular, la Srta. Lisbeth Milagros Rivera Meza, identificada con DNI N° 16124623, en reemplazo de la Srta. Silvia del Pilar Cotrina Magan.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Unidad Territorial Lima Metropolitana y a la Srta. Lisbeth Milagros Rivera Meza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

